

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Ordinario Laboral
RADICADO:	66001310500520210000401
DEMANDANTE:	SANDRA MARCELA LOPERA GARCÍA en nombre propio y representación de las menores MARÍA JOSÉ Y LUKAS FELIPE CASTAÑO LOPERA, y las señoras LUZ ELENA, NUBIA ELSY Y ADRIANA PATRICIA LOPERA
DEMANDADO:	ATENTO COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., PORVENIR S.A. Y COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone a admitir el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia proferida en primera instancia, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira, Risaralda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado